



LEY N° 233

BANCO DEL TERRITORIO: AUTORIZACION PARA TOMAR ASISTENCIA CREDITICIA CONCEDIDA POR EL BANCO CENTRAL R. A.

Sanción: 26 de Octubre de 1984.

Promulgación: 31/10/84. D.T. N° 2.959.

Publicación: B.O.T. 12/11/84.

Artículo 1°.- Autorízase al Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S.A. a tomar la asistencia crediticia concedida por el Banco Central de la República Argentina a través de la Resolución N° 159 del 30/3/84 en la forma y con las modalidades emergentes de los puntos 4 y 5 del Anexo a dicha resolución (PAUTAS PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LA SITUACION POR LA QUE ATRAVIESAN LOS BANCOS OFICIALES DE PROVINCIAS Y MUNICIPALES).

Artículo 2°.- Atento lo que surge del Artículo 1°, formúlase compromiso de capitalización en los términos de lo dispuesto en los puntos 4 y 5 del Anexo a la resolución referida.

Artículo 3°.- En garantía del crédito aféctase coparticipación federal hasta el monto que surja de la aplicación de lo dispuesto en el Pto. 4.1. de la Resolución N° 159 del 30/3/84 del Banco Central de la República Argentina con más el ajuste correspondiente por aplicación de la variación que experimente el Préstamo Consolidado -no ajustable- Clientela General.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése copia al Boletín Oficial del Territorio y Archívese.